I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000737

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 06 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/403/2016, el plan de mejoramiento educativo, sancionado por el Decreto Exento 202/156/2016, y modificado por el decreto Exento N°202/448/2016; La Ley N°20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/156/2016, y modificado por el decreto Exento N°202/448/2016.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**CAROLINA GAJARDO BARRIOS**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**desde el 01/03/2016**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta el 28/02/2017**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente Asistente de aula**
CARGA HORARIA	:	**40**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Santa Adela**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SEP**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000737

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el decreto N°201/793/2014.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **Gestión pedagogica**, en la Dimensión de Gestión del curriculum, y en la Acción **Apoyo pedagógico en el aula y fuera de ella de docentes asistentes o asistentes monitores**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela Santa Adela**, sancionado mediante el Decreto Exento N°**202/156/2016**, y modificado por el decreto Exento N°**202/448/2016**.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE (S) 06/04/2016

AAG/CUCH/JMF/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.